

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVI

*Biblioteca*

del

*Congreso Nacional*

de

Enero de 1906

*Chile.*

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1906

**Banco Hipotecario Agrícola.** — Se autoriza a la Tesorería Fiscal de Concepcion para que registre las letras de crédito que emita dicho Banco.

*Santiago, 26 de Enero de 1906.*

Vistos estos antecedentes i lo dispuesto en el artículo 34, inciso 2.º, de la lei de 29 de Agosto de 1855,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Concepcion registrará las letras de crédito que emita el Banco Hipotecario Agrícola, establecido en la ciudad de Concepcion.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

*RIESCO.*

*Belfor Fernández.*